

POR EL CUAL SE RECONOCE EL DISFRUTE DE UNAS VACACIONES
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En usos de sus facultades otorgadas mediante Decreto No. 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a los Señores:

INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO
I.E. DOMINGO TARRA GUARDO-ARJONA	33.308.208	SANDRA MARIA CARO MIELES	SECRETARIA
I.E.T.I DE TURBANA-TURBANA	23.233.730	INES PEREZ DE ARCO	SECRETARIA
I.E.T.I Y C DE SAN PABLO-SAN PABLO	63.333.000	NORA GOMEZ PACHECO	AUX. DE SERVICIOS GENERALES

Quienes cumplieron el año de servicio entre el 01 de Octubre de 2017 al 02 de Noviembre de 2018 y que de acuerdo al sistema de planta de personal de la Secretaria de Educación de Bolívar se evidencio no haber disfrutado de esa prestación social.

Que segun certificación de fecha 08 de Febrero de 2019, expedida por el (la) Coordinador (a) Grupo de Nomina y Novedades, se evidencia que no han disfrutado, compensado, ni se le ha realizado pago alguno por concepto de indemnización de vacaciones a las cuales tiene derecho por haber laborado al servicio del Departamento de Bolívar.

Que en el Artículo 13 del Acuerdo Laboral 2016 suscrito entre la Administracion Departamental de Bolívar y los Sindicatos, se acordo conceder a sus empleados cuatro (4) días hábiles de descanso remunerado que se disfrutarán de forma continua al termino del periodo de vacaciones de la Vigencia.

Que a los funcionarios anteriormente relacionados, les corresponde el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 11 de Marzo de 2019 al 01 de Abril de 2019 y cuatro (4) días hábiles adicionales y continuos según lo pactado en el acuerdo laboral citado, los cuales van desde el 02 de Abril de 2019 hasta el 05 de Abril de 2019, reintegrándose a sus funciones el 08 de Abril de 2019.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase 15 días hábiles de vacaciones a:

INSTITUCION EDUCATIVA	DOCUMENTO	NOMBRE	CARGO	PERIODO COMPRENDIDO
I.E. DOMINGO TARRA GUARDO-ARJONA	33.308.208	SANDRA MARIA CARO MIELES	SECRETARIA	10/14/17 A 10/13/18
I.E.T.I DE TURBANA-TURBANA	23.233.730	INES PEREZ DE ARCO	SECRETARIA	10/01/17 A 09/30/18
I.E.T.I Y C DE SAN PABLO-SAN PABLO	63.333.000	NORA GOMEZ PACHECO	AUX. DE SERVICIOS GENERALES	11/02/17 A 11/01/18

ARTICULO SEGUNDO: Que el periodo de disfrute de vacaciones del personal relacionado en el Artículo Primero, será concedido a partir del 11 de Marzo de 2019 al 01 de Abril de 2019 y cuatro (4) días hábiles adicionales y continuos según lo pactado en el acuerdo laboral citado, los cuales van desde el 02 de Abril de 2019 hasta el 05 de Abril de 2019, reintegrándose a sus funciones el 08 de Abril de 2019.

PARAGRAFO: Si por necesidad del servicio, los funcionarios requieren del disfrute de su periodo de vacaciones en fechas distintas, estas deben ser concertadas con el Rector de la Institucion Educativa.

ARTICULO TERCERO: Los Rectores de las Instituciones Educativas informaran las fechas en las que cada Celador Codigo 477 Grado 4, disfrutara las vacaciones concedidas, en los términos de esta Resolucion, los cuales se sujetaran estrictamente a la normatividad vigente.

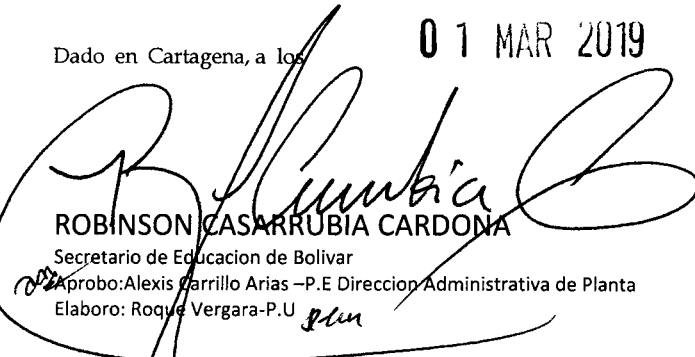
PARAGRAFO: En ningún caso el disfrute de los 4 días adicionales se otorgarán en fecha distinta al día siguiente al que vence el periodo legal de vacaciones, so pena de la rescisión del derecho, sin perjuicio del inicio de las correspondientes sanciones administrativas.

ARTICULO CUARTO: Contra esta providencia procede el recurso de reposicio el cual podrá interponerse dentro de los diez días siguientes a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 74 y 76 del código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena, a los

01 MAR 2019


ROBINSON CASARRUBIA CARDONA

Secretario de Educacion de Bolivar

Aprbo: Alexis Garrillo Arias -P.E Direccion Administrativa de Planta

Elaboro: Roque Vergara-P.U *plun*